



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 481
Pucón, 19/02/2010

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : ALDO JOSE GARRIDO CRUCES, Rut 0
La cantidad de \$: 350,000 TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
Por concepto de : HONORARIOS MES DE ENERO, SEGUN D.E. N° 321 DEL 04/02/2010
Fecha de Pago : 19/02/2010

Table with 4 columns: DOCUMENTO, NUMERO, FECHA, MONTO \$. Row: BOLETA HONORARIOS, 145, 17/02/2010, 350,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

Table with 4 columns: CÓDIGO CUENTA, DETALLE, DEBE, HABER. Rows include PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS, Otros Gastos en Personal, BANCO MUNICIPAL, 10 % RETENCIONES DE IMPUESTO, and Sumas Iguales.

REFRENDACION

Table with 2 columns: Cuenta, 215-21-04-004-000-000. Rows: Presupuesto Vigente, Total Comprometido, Saldo x Comprometer.

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDESA

DIRECCION DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS



ALDO JOSE GARRIDO CRUCES

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 145

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
N.C.P.,

INIC. PROF. FUTBOL

FRESIA [REDACTED], PUCON

TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 17 de Febrero de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: AVDA OHIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

MONITOR ESCUELA DE FUTBOL RURAL (MES DE ENERO)	350.000
Total Honorarios \$:	350.000
10% Impto. Retenido:	35.000
Total:	315.000

Fecha / Hora Emisión: 17/02/2010 12:51



10545491001452DD5E51

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201002171252

Emitir nueva boleta

Emitir boleta con prellenado

I MUNICIPALIDAD DE PUCON
 DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
 OBLIGADO N° 943
 DEVENGADO N° 652
 DECRETO N°





DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO



INFORME DE TRABAJO

(Mes de Enero 2010)

Gloria Hidalgo Llanquileo, Directora de Desarrollo Comunitario, viene a certificar que las gestiones realizadas por don: ALDO GARRIDO CRUCES, Iniciador Profesional de Fútbol del programa Escuela de fútbol Municipal Rural. Aprobado por decreto exento N° 321 de fecha 4 de febrero del 2010. Durante el periodo comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Enero del año 2009, corresponde a:

Por ser esta una "Escuela de fútbol de verano" todas las enseñanzas técnico-tácticas y reglamentarias se entregan a través del "juego", ya que es esta la mayor expectativa del niño al momento de ingresar a una escuela de fútbol en sus vacaciones.

Esta escuela de fútbol funciona en Villa Cordillera y en Villa San Pedro de lunes a viernes en sus respectivas canchas y encuentros amistosos en el Gimnasio municipal y Estadio Municipal.

PARTE INICIAL

- Calentamiento previo
- Juegos de coordinación
- Elongación

PARTE PRINCIPAL

- Juegos de Dribling
- Juegos de Tiro
- Baby- fútbol
- Futsal
- Fútbolito
- Fútbol Formal

PARTE FINAL

- Secuencia de abdominales en parejas
- Elongación en parejas
- Trote regenerativo
- Elongación

Lo anterior en concordancia con el convenio a honorarios; suscrito entre Don Aldo Garrido Cruces y la Municipalidad de Pucón, para la cancelación de la correspondiente boleta de honorarios del mes de Enero del año 2010.

Dado en Pucón a 16 del mes de Enero del año dos mil diez.-

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/

DECRETO EXENTO Nro. 321.-/

PUCON, 04 FEB 2010

V I S T O S:

1. El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25/11/2009, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2010.
2. El Programa Anual denominado "Deporte para alumnos del Sector Rural y Asistencia Física para alumnos de la Escuela de Fútbol Municipal"
3. El Convenio a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010 que suscribe la Municipalidad de Pucón con Don **ALDO GARRIDO CRUCES**, R.U.T. [REDACTED].
4. El Convenio a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010 que suscribe la Municipalidad de Pucón con Don **EDUARDO GARRIDO BELTRAN**, R.U.T. [REDACTED].
5. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO

1. **APRUÉBASE**, el Programa Anual denominado "**Deporte para alumnos del Sector Rural y Asistencia Física para alumnos de la Escuela de Fútbol Municipal**"
2. **APRUÉBASE**, en todas sus partes los Convenios a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por el Señor Alcalde (Sub) **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, Rut [REDACTED] y Don **ALDO GARRIDO CRUCES**, R.U.T. [REDACTED], **EDUARDO GARRIDO BELTRAN**, R.U.T. [REDACTED].

3.- Los Convenios a Honorarios que se aprueban rigen a contar del 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010.

4.- Impútese el gasto a la cuenta Área de Gestión 05 Programas deportivos, Ítem 21.04.004, "Prestación de Servicios Comunitarios".

ARCHIVASE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y



[Signature]
MARIA VICTORIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (SUB)

EEMB/MVRA/GHIII/mac.

DISTRIBUCION :

- Control Interno.
- Dideco.
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Carpeta Personal.
- Interesado.
- Archivo.



[Signature]
EDITA E. MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

[Signature]

CONVENIO A HONORARIOS

En Pucón, a 04 días del mes de Enero de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Pucón representada por su Alcalde (Sub) Sr. **MARCELO CONCHA VILLAGRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra Don **ALDO GARRIDO CRUCES** Cédula de Identidad Nro. [REDACTED], con domicilio en Calle Brasil N° [REDACTED] de la ciudad de Pucón, convienen en celebrar el siguiente convenio a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a don **ALDO GARRIDO CRUCES**, las siguientes funciones como **Iniciador Profesional de fútbol**:

- Habilidades técnicas
- Elementos de la conducción
- Control y pase
- Encadenamiento de dos acciones técnicas
- Superficie de contacto
- Movilidad
- Finiquito
- Jugar en amplitud
- Este taller se realiza en los establecimientos Educativos Municipales del Sector de Villa San Pedro, Carileufu y Paillaco, en la actualidad participan alrededor de 80 niños, divididos en dos etapas.

Lunes a Viernes de 10.00 a 12:30 con alumnos de 1° a 4° básico
15:00 a 17.30 con alumnos de 5° a 8° básico

SEGUNDO : El presente Convenio comenzará a regir a contar del día 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, pudiendo tanto la Municipalidad como Don **ALDO GARRIDO CRUCES**, y/o hasta que los servicios del profesional fueren necesarios.

TERCERO : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si el profesional no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la municipalidad envíe carta certificada al domicilio del profesional consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a Don **ALDO GARRIDO CRUCES**, por concepto de honorarios la suma de **\$350.000.-** (Trescientos cincuenta mil pesos), bruto mensual contra boleta de honorarios. La cancelación se realizará dentro de los diez (10) días del mes siguiente al respectivo trabajo. Previo informe emitido por la Dirección de Desarrollo comunitario.

- QUINTO** : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.
- SEXTO** : De acuerdo al Artículo 4º de la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Empleados Municipales, los Municipios pueden contratar Profesionales y Técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad, como también contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las reglas generales. Dicha norma además establece que las personas contratadas se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.-
- SEPTIMO** : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia.
- OCTAVO** : **Don ALDO GARRIDO CRUCES, R.U.T. [REDACTED]** declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7 de diciembre del año 2002 y artículo 42 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de municipalidades y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.
- NOVENO** : El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder de la interesada y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

Para constancia firman:


ALDO GARRIDO CRUCES
R.U.T. [REDACTED]


MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (SUB)

CONVENIO A HONORARIOS

En Pucón, a 04 días del mes de Enero de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Pucón representada por su Alcalde (Sub) Sr. **MARCELO CONCHA VILLAGRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra Don **EDUARDO GARRIDO BELTRAN** Cédula de Identidad Nro. [REDACTED], con domicilio en pasaje las Murtas N° [REDACTED], de la ciudad de Pucón, convienen en celebrar el siguiente convenio a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a don **EDUARDO GARRIDO BELTRAN**, las siguientes funciones como preparador físico de la escuela de fútbol:

- Trabajos de enlaces.
- Capacidad Anaeróbica y Aeróbica.
- Didáctica física con Balón.
- Trabajos grupales de recuperación.
- Participación en campeonatos Regionales.
- Trote corporativo.
- Elongación.
- controles físicos por categoría.

Lunes : 16:00 a 19:00 horas
Miércoles : 16:00 a 17:35 horas
Viernes : 15:00 a 18:00 horas
Sábado : 10:00 a 14:00 horas

SEGUNDO : El presente Convenio comenzará a regir a contar del día 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, y/o hasta que los servicios del profesional fueren necesarios.

TERCERO : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si el profesional no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la municipalidad envíe carta certificada al domicilio del profesional consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUANRTO : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a Don **EDUARDO GARRIDO BELTRAN**, por concepto de honorarios la suma de **\$254.000.-** (Doscientos cincuenta y cuatro mil pesos), bruto mensual contra boleta de honorarios. La cancelación se realizará dentro de los diez (10) días del mes siguiente al respectivo trabajo. Previo informe emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO : De acuerdo al Artículo 4º de la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Empleados Municipales, los Municipios pueden contratar Profesionales y Técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad, como también contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las reglas generales. Dicha norma además establece que las personas contratadas se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.-

SEPTIMO : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia.

OCTAVO : Don **EDUARDO GARRIDO BELTRAN**, R.U.T. [REDACTED] declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7 de diciembre del año 2002 y artículo 42 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de municipalidades y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.

NOVENO : El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder de la interesada y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

Para constancia firman:


EDUARDO GARRIDO BELTRAN
R.U.T. [REDACTED]


MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (SUB)

